



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Aula de Cultura de Getxo

Bases reguladoras del concurso de grupos 2022 del 45 Festival Internacional de Jazz de Getxo.

1. Objeto

El Aula de Cultura hace pública la convocatoria y la aprobación de las bases reguladoras del Concurso de Grupos 2022 del 45 Festival Internacional de Jazz de Getxo.

2. Requisitos

Podrán optar todos los conjuntos de Europa de cualquier tendencia o estilo que interpreten música de jazz.

En caso de participar en grupo, la persona solicitante deberá designarse como representante para la interlocución con el Aula de Cultura y cumplir con las obligaciones que, como beneficiaria, le corresponden a la agrupación.

La edad máxima de cada uno de los participantes en el Concurso será de 30 años cumplidos en el 2022, debiendo ser acreditada en el momento de la inscripción.

En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, la persona solicitante declara y garantiza que cuenta con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria.

Corresponde en exclusiva a la persona solicitante la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

No podrán ser beneficiarias las personas incursoas en cualquiera de las causas de exclusión o prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones o en el artículo 24.2 de la Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres.

3. Dotación

Un Comité de Selección elegirá cuatro entre todos los grupos inscritos, que actuarán entre el 29 de junio y el 2 de julio de 2022. Además se seleccionarán suplentes por si los seleccionados no pudieran acudir.

Los grupos seleccionados recibirán una compensación económica en metálico para los gastos de desplazamiento:

- 200 euros los grupos procedentes de Euskadi.
- 700 euros los grupos procedentes de España.
- 1.200 euros los grupos procedentes de Francia, Portugal, Holanda, Luxemburgo, Bélgica y Suiza.
- 1.500 euros los grupos procedentes de Italia, Reino Unido, Irlanda, Dinamarca, Alemania, Austria, república Checa, Bosnia y Herzegovina, Croacia y Eslovenia.
- 1.800 euros los grupos procedentes de Suecia, Finlandia, Noruega, Rumanía, Bulgaria, Chipre, Grecia, Hungría, Polonia, Eslovaquia, Albania, Macedonia, Montenegro, Serbia, Estonia, Letonia, Lituania, Islandia, Malta y Rusia.

Además, el Festival alojará cinco días a todos los músicos en hostales de Getxo, y cada músico recibirá 35 euros al día en concepto de dietas (5 euros por desayuno, 15 euros por comida y 15 euros por cena).

El tiempo de actuación será determinado por la Organización y será comunicado a los grupos con la suficiente antelación.

La Organización del Festival de Jazz de Getxo se reserva el derecho a establecer un tema obligatorio para los grupos seleccionados. Se les comunicará cuál será con tiempo suficiente para prepararlo.



El Concurso será emitido en streaming y podrá ser grabado para su emisión en televisión u otros medios con fines promocionales.

Se establecen los siguientes premios:

- *Primer premio*: 4.300 euros, edición de un CD y trofeo.
- *Segundo premio*: 1.800 euros y trofeo.
- *Mejor solista*: 900 euros y trofeo.

El grupo ganador ofrecerá otro concierto el domingo 3 de julio.

A estas cantidades, en su caso, se les efectuarán las retenciones que resulten obligatorias en aplicación de las normas fiscales vigentes.

El CD será «en vivo», con las grabaciones de las dos actuaciones del grupo ganador. Como derechos de autor, se dará el 10% de la tirada del CD al grupo.

4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de participación se presentarán a través del formulario de la página web.

También podrán presentarse a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de candidaturas concluirá el 5 de febrero de 2022.

La información estará también disponible en la Web municipal () y las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

La presentación de solicitudes fuera del plazo mencionado dará lugar a su desestimación y se archivarán sin más trámite.

Quedarán excluidas todas aquellas obras que no se sujeten a lo establecido en estas bases.

5. Documentación a presentar

- Solicitud (Anexo 1).
- Fotocopia del DNI o pasaporte de la persona solicitante y músicos.
- Cuanto material certifique la calidad del grupo, siendo necesario al menos, tres temas grabados por el grupo, en cualquier soporte.
- Una fotografía de buena calidad del mismo.

Toda la documentación relativa al proyecto, se presentará en un archivo electrónico. En el caso de que la solicitud se presente de forma presencial los archivos irán grabados en un CD, DVD, o pendrive. En el caso de presentación electrónica los archivos deberán ser compatibles con la plataforma de Registro electrónico. Los videos y audios también podrán presentarse proporcionando una dirección web para su consulta. El tamaño máximo de toda la documentación electrónica presentada será de 50 Mb.

Se requerirá, de oficio, certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Foral del Territorio Histórico de Bizkaia, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa (en el anexo I) y, en ese caso, entregue el certificado.

Se requerirá, de oficio, a la Seguridad Social certificado de estar al corriente con esta entidad, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa (en el anexo I) y, en ese caso, entregue el certificado.

El Aula de Cultura se reserva el derecho de requerir los certificados mencionados en los dos párrafos anteriores únicamente para los grupos seleccionados por el Comité de Selección de la final del concurso.

6. Régimen de concesión y jurado

La concesión de los premios se realizará mediante el sistema de concurrencia competitiva, esto es, mediante la constitución de un jurado que procederá a la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, atendiendo a los criterios de valoración fijados a continuación, proponiendo los premios a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.



La propuesta para el otorgamiento del premio se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación Máxima: 10 puntos
1. Calidad interpretativa	Hasta 2,5 puntos
2. Interacción y compenetración grupal	Hasta 2,5 puntos
3. Composición de temas originales	Hasta 2,5 puntos
4. Nivel expresivo y conceptual	Hasta 2,5 puntos

El Comité de Selección de los grupos que actuarán en el Festival de Jazz estará compuesto por 5 personas de reconocido prestigio en el mundo de la música y especialistas en Jazz, y se encargará de seleccionar a los grupos competidores en la final del concurso.

Se establece una dieta de 125 euros para cada uno de los integrantes del Comité de Selección. El abono llevará aparejado el correspondiente descuento como retención a cuenta del IRPF en cumplimiento de la normativa en vigor.

Además, 5 personas de reconocido prestigio en el mundo de la música y especialistas en Jazz, formarán el jurado que valorará la actuación de los grupos durante el festival y harán la propuesta para el otorgamiento de los premios.

Se establece una dieta de 700 euros para cada uno de los integrantes del jurado. El abono llevará aparejado el correspondiente descuento como retención a cuenta del IRPF en cumplimiento de la normativa en vigor. Actuará en calidad de secretario/a el responsable de aula y programas a cargo del Festival de Jazz, con suplencia de otra persona técnica de categoría similar, que no percibirá dieta alguna.

La composición del Comité de Selección se hará pública junto a la selección correspondiente de finalistas. Asimismo, la composición del jurado se hará pública con carácter anterior a la celebración del festival.

Ambos órganos cumplirán lo establecido en el artículo 3.7 de la Ley vasca 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Este premio será compatible con los que, en su caso, y con posterioridad, concedan otras administraciones, entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma obra.

7. Obligaciones del/la titular/es de las obras seleccionadas

En todo material editado y en toda comparecencia pública realizada con posterioridad a la concesión, deberá hacerse constar este premio, la ayuda del Aula de Cultura, así como los logos del Aula y Ayuntamiento de Getxo.

La presentación a esta convocatoria presupone la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

8. Régimen jurídico

Para todos aquellos aspectos no previstos en la presente resolución serán aplicables, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pueda resultar de aplicación.

9. Resolución y pago

El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en las presentes bases específicas será la unidad administrativa del Aula de Cultura.

El órgano competente para resolver será el Presidente del Organismo, a propuesta del Jurado mencionado en el punto 6.

En Getxo, a 3 de noviembre de 2021.—La Presidenta del Aula de Cultura de Getxo, Irantzu Uriarte Gómez



ANEXO I

Publicado en la página web del Ayuntamiento de Getxo.